

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, ESPECIALIDAD CLARINETE, CONVOCADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

El pasado 7 de noviembre de 2012, se lleva a cabo **convocatoria de concurso público de méritos** para la provisión de puestos en régimen de interinidad del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad CLARINETE; emplazando a los aspirantes a la presentación de las oportunas instancias, habiéndose advertido de la realización de una ó más pruebas de carácter teórico-práctico.

Mediante anuncio de 19 de noviembre de 2012, se emplaza a todos aquellos aspirantes que hubieran presentado la correspondiente instancia de participación, a la prueba teórico-práctica celebrada el pasado 27 de noviembre de 2012, en el Conservatorio Jesús de Monasterio, de Santander.

El 10 de diciembre de 2012, se publicó Resolución Provisional, de la citada convocatoria, dando un plazo de 10 días hábiles para la interposición de posibles reclamaciones contra la baremación efectuada. Finalizado el plazo expresado, se procede a resolver las reclamaciones recibidas, en el siguiente sentido:

o **ALFAGEME BORGE, Eduardo**

Aptdo. reclamado	Sentido	Motivo
1.2 “Experiencia docente en otros centros”	DESESTIMADO	Los servicios docentes prestados a Corporaciones Locales, sólo se valoran si cuentan con Convenio suscrito con esta Administración Educativa o son debidamente autorizados por ella.
2.2.1 “Postgrado, Doctorado y Premios Extraordinarios (Estudios avanzados, Máster, Suficiencia investigadora)”	DESESTIMADO	El Diploma de Master o curso que invoca como Máster aportado , no reúne los requisitos establecidos en el baremo ni está expedido al amparo del R.D. 1393/2007 de 29 de octubre, necesario para su valoración.
2.5 “Cursos de Formación Permanente”	DESESTIMADO	Instituciones no acreditadas en la formación del profesorado. En su caso, los cursos por el que ahora reclama no han sido convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades o por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, que son los únicos que cita la convocatoria.

○ **CONTRERAS ARIAS, Jorge**

Apto. Reclamado	Sentido	Motivo
2.1 "Expediente Académico"	DESESTIMADO	No ha aportado la certificación académica completa del Título requerido en la convocatoria. Hay que tener en cuenta que el título requerido para su ingreso es el de una Licenciatura (un primer ciclo y un segundo ciclo) por lo que es preciso la aportación de los dos ciclos para efectuar la nota media de sus estudios.
2.5 "Cursos de Formación Permanente"	DESESTIMADO	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones no acreditadas en la formación del profesorado. En su caso, los cursos por el que ahora reclama no ha sido convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades o por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, que son los únicos que cita la convocatoria. - No son valorables como méritos, aquellas actividades de "formación y perfeccionamiento" que no alcancen los 2 créditos de duración.

○ **DONOSO MADRID, Lucía**

Apto. Reclamado	Sentido	Motivo
2.1 "Expediente Académico"	DESESTIMADO	No ha aportado la certificación académica completa del Título requerido en la convocatoria. Hay que tener en cuenta que el título requerido para su ingreso es el de una Licenciatura (un primer ciclo y un segundo ciclo) por lo que es preciso la aportación de los dos ciclos para efectuar la nota media de sus estudios.
2.5 "Cursos de Formación Permanente"	DESESTIMADO	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones no acreditadas en la formación del profesorado. En su caso, los cursos por el que ahora reclama no ha sido convocados por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por universidades o por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, que son los únicos que cita la convocatoria. - Los cursos no inferiores a 10 créditos reclamados, no cumplen lo dispuesto en el apartado 7.c) de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril (BOC 12 de mayo).



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Se eleva a definitiva la convocatoria para Profesores de Música y Artes Escénicas, en la especialidad de Clarinete, sin que se haya producido modificación alguna sobre lo publicado en la Resolución Provisional.

Contra la presente Resolución los interesados pueden interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Santander, 4 de marzo de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: M^a Luisa SÁEZ DE IBARRA TRUEBA